

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9564.-

**VISTO:**

Los Expedientes N° SEO 8521-C-2001, SGA 9551-O-2001, SEO 431-J-2001; y

**CONSIDERANDO:**

001.- Que el Señor Coronel Herodes, DNI. N° M 3.431.629, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio, en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 15.822.-

001.1.- Que la Dirección de Comercio le otorgó el cese de actividades de la mencionada licencia al 31/12/1999.-

001.2.- Que de la encuesta socio-económica surge que el titular padece una incapacidad visual certificada del 80%, estando también su esposa bajo control médico.-

001.3.- Que atraviesa una crítica situación económica, no contando con ingresos propios para cancelar sus deudas.-

002.- Que la Señora Ontiveros Encarnación, DNI. N° 93.253.699, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio, en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 27.368, habilitada para Kiosco.-

002.1.- Que la Dirección de Comercio le otorgó el cese de actividades de la mencionada licencia al 30/06/2000.-

002.2.- Que de la encuesta socio-económica surge que el matrimonio septuagenario posee problemas de salud, no contando con Obra Social que ayude a cubrir estas dificultades.-

002.3.- Que no tienen recursos económicos propios, subsistiendo con la ayuda que le brindan sus hijos, haciéndoles imposible el pago de la deuda generada al cierre del comercio.-

002.4.- Que la opinión técnica de la encuesta considera viable acceder a la condonación de la deuda.-

003.- Que el Señor Jara Carlos Roque, L.E. N° 7.576.030, solicita la eximición del pago de los Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 25.007.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

003.1.- Que de la encuesta socio-económica surge que el contribuyente no está posibilitado para afrontar la deuda existente por las cuotas de la Licencia Comercial.-

003.2.- Que registra graves problemas de salud imposibilitando su capacidad de trabajo y de ingresos fijos.-

003.3.- Que los ingresos le alcanzan ajustadamente para cubrir las necesidades básicas de la familia y los gastos de educación de sus hijos en edad escolar.-

003.4.- Que la opinión técnica de la encuesta considera viable acceder a lo solicitado por el contribuyente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 129/2002 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 24/02, del día 05 de septiembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 25/02, celebrada por el Cuerpo el 19 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDÓNANSE las deudas devengadas y no abonadas en -----concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y Derechos de Funcionamiento de la Actividad, a los siguientes contribuyentes:

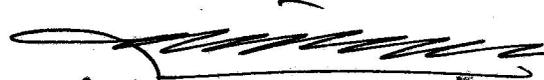
- 001.- Señor Coronel Herodes, DNI. N° M 3.431.629, por la Licencia Comercial N° 15.822.
- 002.- Señora Ontiveros Encarnación, DNI. N° 93.253.699, por la Licencia Comercial N° 27.368.
- 003.- Señor Jara Carlos Roque, L.E. N° 7.576.030, por la Licencia Comercial N° 25.007.

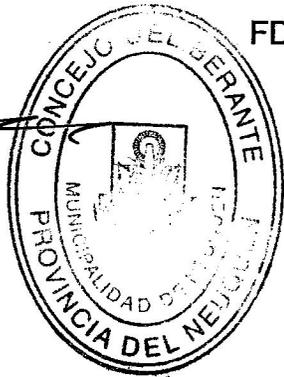
**ARTICULO 2º):** DENSE de baja las Licencias Comerciales N° 15.822, 27.368 y ----- 25.007.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expedientes N° SEO 8521-C-2001, SGA 9551-O-2001, SEO 431-J-2001).-**

**ES COPIA:  
scrz.-**

**FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-**

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL  
Expte N° SEO-8521-C-01 - SGA-9551-O-01  
SEO-431-J-01